

Mes de Agosto de mil seiscientos ochenta y siete
 a. los 24 Concejo, Justo y Regimiento de ella por su
 estando junta en su Ayuntamiento y sala capitular
 como lo han de uso y costumbre con asistencia
 de los Procuradores, Indicos, G. y Personeros de
 esta villa p.ª tratany conferia sobre el
 presente y Gobierno de ella de p.ª en que es
 forzoso poner remedio a los exanos p.ª hacen la
 cobranza del q.º de deuda a este P.º y pago
 de todos la de otras vecinos en cuya atención ha
 sido tomado diferentes y formas de p.º en q.º
 tiene la P.ª (como canos con vespecto a ella
 desde luego p.ª se con el cargo a quarenta
 y o.º de p.ª llevada a diez y siete y el tanto
 a veinte y seis y mandaron q.º se publi-
 que y haga notorio la citada p.ª q.º
 ha de ser a la vez q.º así lo proveyeron y firmaron
 los señores de q.º testifico =

D.º Antonio Jimeno
 V.º de C.º de la P.ª

D.º José Masilla
 D.º Pedro y Lopez

Salvador Encina
 D.º Esteban

D.º Pedro Ramon
 D.º Baltasar Aguilera

D.º Juan de la Cruz

D.º Ramon

